

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00561.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora sin que sea posible tenerlo en cuenta, toda vez que, en el citatorio que fue remitido a la demandada se hizo referencia a la providencia de fecha 2 de mayo de 2023, cuando el auto que libró mandamiento de pago corresponde al 6 de junio de 2023.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído que realice nuevamente la notificación de la demandada Paula Andrea Caicedo Melo subsanando las falencias descritas, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 *ibidem*, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 127 de 25 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0717b32d81f4abf76b5c86106be77c7b31f5eef160806d49b1c5ae3ac23fd824**

Documento generado en 24/10/2023 11:42:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>